



**APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS
FUNCIONARIO QUE INDICA.**

DECRETO N° 6717

CHILLÁN VIEJO, 27 de Diciembre de 2013.-

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO

a) Memorandum n° 825 de fecha 27/12/2013 de la Sra. Directora del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, mediante el cual solicita autorización para que el Sr. Mario Villalba Puerta realice trabajos extraordinarios y la autorización de la Sra. Jefa (S) del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente, Decreto Alcaldicio N° 1434/01.03.2012, 625/23.01.2013, 1588/20.03.2013 que establecen orden de subrogancias automáticas en las Unidades Municipales, Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto del año 2013.

DECRETO:

1. AUTORIZASE al Sr. **MARIO VILLALBA PUERTA**, Odontólogo del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, para que los días Sábados del mes de Enero de 2014 realice 03 horas de trabajos extraordinarios en jornada de 08:00 a 11:00 horas, con la finalidad de realizar Atenciones de Salud a pacientes del establecimiento que por motivos laborales no pueden concurrir al Cesfam de lunes a viernes.

2.- La Sra. Alhena Herrera Massera, Jefa (S) del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 03 horas diarias de trabajos extraordinarios según necesidades del establecimiento, las cuales serán certificadas por la Directora del Establecimiento.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un descanso complementario según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/FFV/MBR/CSN/ldp.

Distribución:

- **Secretario Municipal**
- Departamento de Salud Municipal.